COPIA CONTROLADA SIG

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ** , identificada con cedula de ciudadanía N°30.413.706, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaría de Despacho de la Secretaría de Medio ambiente, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024 Modificado por el Decreto 11 del 2024, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra el Municipio de **ARANZAZU,** con NIT. N°890.801.142-4, representado legalmente por **SEBASTIAN MERCHAN ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía. N°1.053.822.556, y quien en adelante se denominara, **El Convlniente**, hemos acordado celebrar Convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de aislamiento y restauración en áreas de interés ambiental para la protección del recurso hídrico en el municipio de Aranzazu.

Cláusula Segunda — Obligaciones del Conveniente:

2.1. Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales

Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales

2.2 Obligaciones Específicas

1. Desarrollar el objeto en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Convenio.
2. Establecer 2.0 km de cerca amarilla en madera cuatro caras en los predios identificados con matrícula inmobiliaria No 118-15472, y 118-15466 ubicados en la vereda el Diamante que hacen parte del acueducto comunitario Alegrías.

3. Realizar la siembra de 1.50 hectáreas en el predio El Clavel propiedad del Municipio de Aranzazu como paso inicial para establecer procesos de restauración en el mismo, respetando una densidad de siembra de 500 árboles por hectárea y un 15% de ellos sean frutales nativos.
4. Realizar el aporte de los DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), establecidos como contrapartida para la suscripción del convenio.
5. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio para la vigencia 2025.
6. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del Convenio siguiendo las reglas del Estatuto General de la Contratación Publica en la materia, y en armonía con las especificaciones del Proyecto que dio origen a la celebración del presente convenio
7. Realizar la georreferenciación de las cercas y siembras establecidas, entregando la misma en formato.shape y/o .kmz
8. Realizar la visibilización en redes sociales y espacio institucionales de la inversión realizada por el Departamento de Caldas en concurrencia con el Municipio de Aranzazu
9. Destinar exclusivamente los recursos aportados por el Departamento para la ejecución del Convenio.
10. Suscribir las actas de inicio del convenio, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del convenio y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad, con el contratista
11. Proporcionar al supervisor designado por el departamento, la información y documentos que le sean requeridos
12. Entregar a su supervisor del departamento, una vez finalice el plazo de ejecución del convenio, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del convenio.
13. Informar oportunamente al Departamento cualquier hecho o evento que impida o perturbe la correcta y oportuna ejecución del Convenio.
14. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en este Convenio Cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo
15. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento.
16. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del Convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
17. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento
18. La administración municipal deberá garantizar durante la ejecución de las labores del objeto del presente Convenio que se establecerán las medidas de seguridad propias de la ejecución.
19. Presentar informes administrativos y financieros para dar cuenta de las actuaciones desarrolladas incluyendo registros fotográficos y demás soportes a que hubiere lugar.

Cláusula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.276.984).

4.1. APORTE DEPARTAMENTO: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHEBTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.276.984)

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 3500046144 del 04 de julio de 2025, anexos al presente documento y que hacen parte integral del mismo, con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

4.3. APORTE CONVINIENTE: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CONVENIO O CONTRATO No. _____

MUNICIPIO	N° CDP	FECHA	VALOR CDP
ARANZAZU	483	10/07/2025	$ 10.000.000

4.5 ESTAMPILLAS: El presente convenio solidario está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.6. IMPUESTO DE TIMBRE: Aunado a lo anterior, en mérito de inciso 1° del articulo 532 y el artículo 533 del Estatuto Tributario de Colombia, las partes son Entidades de Derecho Público (Departamento y Municipio) y por lo tanto, están exceptuadas del pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

4.7. PRESUPUESTO:

PREDIO	KMS DE AISLAMIENTO	MATERIAL	VALOR TOTAL	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE ALCALDÍA
Lote de terreno Lote	2.0	Madera	$ 49.571.182	$ 41.737182	$ 7.834.000

ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1 MANO DE OBRA				
TRAZO Y ROCERÍA	12	Jornal	$ 77.780,0	$ 933.360
AHOYADO	20	Jornal	$ 77.780,0	$ 1.555.600
HINCADO	12	Jornal	$ 77.780,0	$ 933.360
TEMPLADO Y GRAPADO	14	Jornal	$ 77.780,0	$ 1.088.920
TRANSPORTE (menor)	10	Jornal	$ 77.780,0	$ 777.800
PINTADA	10	Jornal	$ 77.780,0	$ 777.800
			SUBTOTAL MO	$ 6.066.840
1.2 INSUMOS				
POSTES DE MADERA 4 CARAS	866	POSTE	$ 30.616,0	$ 26.513.456
ALAMBRE CALIBRE 14 X 350 M	20	ROLLO	$ 255.451,0	$ 5.109.020
PINTURA AMARILLA ESMALTE	12	GALON	$ 83.277,0	$ 999.324
IMPERMEABILIZANTE(TIPO VARETA)	10	GALON	$ 154.802,0	$ 1.548.020
DISOLVENTE PARA PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	6	GALON	$ 32.000,0	$ 192.000
GRAPAS de 3"	14	KILO	$ 11.090,0	$ 155.260
PUNTILLAS DE 3 PULGADAS	8	KILO	$ 5.465,0	$ 43.720
			SUBTOTAL INSUMOS	$ 34.560.800
			SUBTOTAL DIRECTOS	$ 40.627.640
HERRAMIENTAS (5% MO)				$ 303.342
TRANSPORTE GENERAL DE LOS INSUMOS (30%COSTO INSUMOS)				$ 8.640.200
			SUBTOTAL INDIRECTOS	$ 8.943.542
			COSTO TOTAL ESTABLECIMIENTO	$ 49.571.182

PREDIO	HECTÁREAS DE REFORESTACIÓN	VALOR TOTAL	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE ALCALDÍA
El Clavel	1.50	$ 13.705.802	$ 11.539.802	$ 2.166.000

CONVENIO O CONTRATO No. _____

ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1 MANO DE OBRA				
ROCERIA ALTA para adecuación	6,75	Jornal	$ 77.780	$ 525.015
TRAZO	4,5	Jornal	$ 77.780	$ 350.010
AHOYADO	11,25	Jornal	$ 77.780	$ 875.025
PLATEO.	4,5	Jornal	$ 77.780	$ 350.010
FERTILIZACION	2,25	Jornal	$ 77.780	$ 175.005
SIEMBRA	11,25	Jornal	$ 77.780	$ 875.025
RESIEMBRA	2,25	Jornal	$ 77.780	$ 175.005
TRANSPORTE (menor)	4,5	Jornal	$ 77.780	$ 350.010
CONTROL FITOSANITARIO	2,25	Jornal	$ 77.780	$ 175.005
			SUBTOTAL MO	$ 3.850.110
1.2 INSUMOS				
PLANTULAS (incluye 10% pérdidas)	1800	PLANTULA	$ 3.500	$ 6.300.000
FERTILIZANTE ORGANICO (250 GR /Plantula)	495	Kg	$ 740	$ 366.468
CONTROLADOR ORGANICO DE DEFOLIADORES	6	litro	$ 74.533	$ 447.198
FERTILIZANTE LIQUIDO ORGANICO	3	litro	$ 59.275	$ 177.825
CAL DOLOMITA (300gr/planta)	540	Kg	$ 390	$ 210.784
			SUBTOTAL INSUMOS	$ 7.502.275
			SUBTOTAL DIRECTOS	$ 11.352.385
2. COSTOS INDIRECTOS				
HERRAMIENTAS				$ 102.735
TRANSPORTE GENERAL DE LOS INSUMOS (30%COSTO INSUMOS)				$ 2.250.682
			SUBTOTAL INDIRECTOS	$ 2.353.417
			COSTO TOTAL ESTABLECIMIENTO	$ 13.705.802

4.7. Transferencia de los recursos:El Departamento de Caldas, transferirán al Municipio de Aránzazu el valor de los aportes del convenio en un solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, lo cual será verificado mediante la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización. Para lo anterior el Departamento de Caldas Solicitará la respetiva factura o documento equivalente, acompañada del certificado de aporte de parafiscales de la entidad

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

.**Cláusula Quinta - Plazo**: Será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHEBTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.276.984)**
2. Designar un supervisor del convenio
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Medio Ambiente, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del

presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

No obstante, lo anterior, esto no es impedimento para que el Departamento de Caldas le solicite al Municipio la constitución de garantías, atendiendo a la naturaleza de convenio, sus especificaciones y las obligaciones contractuales:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y Cuatro (04) meses más.

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: De acuerdo con lo dispuesto por el equipo de la secretaría de medio ambiente y la administración municipal la intervención tiene como finalidad desarrollar actividades de aislamiento y reforestación en los predios El Clavel, El Guayabo propiedad del Municipio de Aranzazu y Acualegrias, área que prestan servicios ecosistémicos a las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos del municipio de Aranzazu

MUNICIPIO	VEREDA	NOMBRE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	AISLAMIENTO	SIEMBRA
ARANZAZU	EL DIAMANTE	LOTE DE TERRENO	.17050000000000001400850000000000	118-15472	2,0 KM	
ARANZAZU	EL DIAMANTE	LOTE DE TERRENO	.17050000000000001400860000000000	118-15466		
ARANZAZU	CHUPADEROS	EL CLAVEL	.17050000000000007003500000000	118-16168		1,5 HA

Nota: El Convenio se suscribe con el municipio de Aranzazu, en predios propiedad del Municipio de Aranzazu y Acualegrias conforme documento adjunto

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Despacho
Secretaría Medio Ambiente
Departamento de Caldas

SEBASTIAN MERCHAN ZULUAGA
Alcalde
Municipio de Aranzazu
Conviniente

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista. Unidad de contratación. Secretaría Jurídica
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.